

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha notificado formalmente el nuevo requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (por sus siglas en inglés, "**MREL**"), total y subordinado, para el grupo de resolución encabezado por Banco Santander.¹ (el "**Grupo de Resolución**"), según ha sido fijado por la Junta Única de Resolución ("**JUR**"). Esta notificación (la "**notificación vigente**") sustituye a la anteriormente recibida que fue comunicada como otra información relevante el 18 de mayo de 2023 (N.º Registro de CNMV 22603) (la "**notificación anterior**").

De acuerdo con la notificación vigente, el Grupo de Resolución deberá cumplir a partir de las fechas indicadas con los siguientes requerimientos de MREL.^{2 3 4}:

	Requerimiento en porcentaje de "TREA" (Activos Ponderados por Riesgo)			Fondos propios y pasivos admisibles en porcentaje de "TREA"
	Requerimiento actual	A 1 de enero de 2025	A 24 de junio de 2025	A 31 de marzo de 2024
MREL Total	29,69%	32,39%	33,59%	39,05%
MREL Subordinado	10,27%	11,30%	11,30%	33,14%

	Requerimiento en porcentaje de "LRE" (Exposición de Apalancamiento)			Fondos propios y pasivos admisibles en porcentaje de "LRE"
	Requerimiento actual	A 1 de enero de 2025	A 24 de junio de 2025	A 31 de marzo de 2024
MREL Total	11,51%	12,23%	12,93%	16,47%
MREL Subordinado	6,13%	6,22%	6,22%	13,98%

¹ De acuerdo con la estrategia de resolución Multiple Point of Entry ("MPE") de Grupo Santander, establecida por la JUR:

- El Grupo de Resolución está compuesto por Banco Santander y las filiales relevantes que pertenecen al mismo grupo de resolución, principalmente las entidades de los sub-grupos encabezados por Santander Consumer Finance, S.A., Open Bank, S.A. y Santander Totta SGPS, S.A. (el "**Grupo de Resolución**");
- Parte del requerimiento de MREL se calcula a partir de las exposiciones intragrupo entre el Grupo de Resolución y los restantes grupos de resolución de Grupo Santander.

² En la notificación vigente se ajusta el requerimiento actual de MREL Total en porcentaje de TREA establecido en la notificación anterior para que refleje el requisito de capital de Pilar 2 del 1,50% de activos ponderados por riesgo de Banco Santander a nivel individual, pasando a ser aquel del 29,69%, en lugar del 29,81% anterior, y que resulta de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024. Se mantienen sin cambios el requerimiento actual de MREL Total en porcentaje de LRE, el requerimiento actual de MREL Subordinado en porcentaje de TREA y el requerimiento actual de MREL Subordinado en porcentaje de LRE, siendo igualmente de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

³ El requerimiento de MREL ("MREL Total") se expresa como porcentajes de activos ponderados por riesgo ("TREA" por sus siglas en inglés) y de exposición de apalancamiento ("LRE" por sus siglas en inglés) a 31 de diciembre de 2022. Dentro del MREL Total se ha fijado un requisito que debe cumplirse mediante instrumentos subordinados admisibles ("MREL Subordinado"). El requisito de MREL total en términos de TREA y el requisito subordinado en términos de TREA no incluyen el Colchón Combinado de Capital aplicable. El Colchón Combinado de Capital que se aplica sobre el TREA, de acuerdo con la normativa vigente y el criterio supervisor, es actualmente del 4,09%. El requisito de MREL Total más el Colchón Combinado de Capital en relación con el TREA es: (i) de 33,78% en la actualidad; (ii) de 36,48% a 1 de enero de 2025; y (iii) de 37,68% a 24 de junio de 2025.

⁴ Los nuevos requerimientos de MREL Total, así como sus fechas de aplicación, han sido determinados por las autoridades de resolución de Grupo Santander en aplicación de un régimen ajustado de deducciones de tenencias de pasivos admisibles de ciertas filiales no pertenecientes al Grupo de Resolución, según lo previsto en los artículos 72 sexies (4) y 477 bis del Reglamento (UE) 575/2013. A efectos aclaratorios, la fecha de 24 de junio de 2025 resulta del transcurso de doce meses desde la recepción de la notificación vigente, según ha sido determinado por la JUR.

Con datos a 31 de marzo de 2024, la estructura de fondos propios y pasivos admisibles del Grupo de Resolución cumple con los requerimientos de MREL Total y Subordinado.⁵

Boadilla del Monte (Madrid), 24 de junio de 2024

⁵ A 31 de marzo del 2024, con 11 grupos de resolución:

- El importe total de TREA del Grupo de Resolución es de 417.458 millones de euros;
- el importe total de LRE del Grupo de Resolución es de 989.913 millones de euros.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Indicadores financieros no-NIIF y medidas alternativas de rendimiento

Además de la información financiera preparada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y derivada de nuestros estados financieros, este documento incluye ciertas medidas alternativas del rendimiento (MAR), según se definen en las Directrices sobre las medidas alternativas del rendimiento publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) el 5 de octubre de 2015, así como ciertos indicadores financieros no-NIIF. Las medidas financieras contenidas en este documento que se consideran MAR e indicadores financieros no-NIIF se han elaborado a partir de la información financiera de Grupo Santander, pero no están definidas ni detalladas en el marco de información financiera aplicable y no han sido auditadas ni revisadas por nuestros auditores. Utilizamos estas MAR e indicadores financieros no-NIIF para planificar, supervisar y evaluar nuestro desempeño. Consideramos que estas MAR e indicadores financieros no-NIIF son útiles para facilitar al equipo gestor y a los inversores la comparación del desempeño operativo entre periodos. Las MAR que utilizamos se presentan, a menos que se especifique lo contrario, sobre una base de tipo de cambio constante, que se calcula ajustando los datos reportados del período comparativo por los efectos de las diferencias de conversión de moneda extranjera, que distorsionan las comparaciones entre períodos. No obstante, estas MAR e indicadores financieros no-NIIF tienen la consideración de información complementaria y no pretenden sustituir las medidas NIIF. Además, otras compañías, incluidas algunas de nuestro sector, pueden calcular tales medidas de forma diferente, lo que reduce su utilidad con fines comparativos. Las MAR que utilizan denominaciones ASG no se calculan de acuerdo con el Reglamento de Taxonomía ni con los indicadores de impacto adverso del SFDR. Para obtener mayor información sobre las MAR y los indicadores financieros no-NIIF utilizados, incluida su definición o una conciliación entre los indicadores de gestión aplicables y la información financiera presentada en los estados financieros consolidados preparados según las NIIF, se debe consultar el Informe Anual de 2023 en el Form 20-F, presentado en la U.S. Securities and Exchange Commission (la "SEC") el 21 de febrero de 2024 (<https://www.santander.com/content/dam/santander-com/es/documentos/informacion-sobre-resultados-semestrales-y-anales-suministrada-a-la-sec/2024/sec-2023-annual-20-f-2023-disponible-solo-en-ingles-es.pdf>), así como la sección Medidas Alternativas de Rendimiento del Informe Financiero 1T de 2024 de Banco Santander, S.A. ("Santander"), publicado el 30 de abril de 2024 (<https://www.santander.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera#resultados-trimestrales>). Las medidas ordinarias, que se incluyen en este documento, son medidas no-NIIF.

Los negocios incluidos en cada uno de nuestros segmentos geográficos y los principios de contabilidad bajo los cuales se presentan sus resultados aquí pueden diferir de los negocios incluidos y los principios contables locales aplicables en nuestras filiales en dichas geografías. En consecuencia, los resultados de las operaciones y tendencias mostradas para nuestros segmentos geográficos pueden diferir materialmente de los de dichas filiales.

No constituye una oferta de valores

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.

Información de terceros

En este documento Santander nombra y se basa en cierta información y datos estadísticos obtenidos de fuentes públicamente disponibles y de terceras partes, los cuales considera fiables. Ni Santander ni sus consejeros, miembros de la dirección ni empleados han verificado independientemente la veracidad y exhaustividad de dicha información, ni garantizan la calidad, adecuación, legalidad, veracidad y exhaustividad de dicha información, ni asumen ninguna obligación de actualizar dicha información con posterioridad a la fecha de este documento. Santander no se hace responsable en ningún caso por el uso de dicha información, ni por ninguna decisión o acción

tomada por ninguna parte con base en dicha información, ni por errores, inexactitudes u omisiones en dicha información. Las fuentes de información públicamente disponibles y de terceras partes referidas o contenidas en este documento se reservan todos los derechos con respecto a dicha información y el uso de dicha información no debe entenderse como el otorgamiento de una licencia en favor de ningún tercero.